ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PÚBLICA

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS QUE REQUIERE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO “JUAN PALACIOS ASPRILLA”, LOCALIZADO EN EL KILÓMETRO 8 DE LA VÍA QUIBDÓ - YUTO DE PROPIEDAD DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL CHOCÓ.

01 DE AGOSTO DE 2025

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1 Contexto económico 4

2.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL ICBF 8

2.3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES 14

2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA 23

3. ESTUDIO DE LA OFERTA 23

3.1. HISTÓRICO DE PROVEEDORES ICBF 23

3.2. HISTÓRICO DE PROVEEDORES OTRAS ENTIDADES 25

3.3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA OFERTA 27

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME 28

6. ANÁLISIS DE RIESGOS 31

7. ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS 32

8. CONCLUSIONES 34

9. ANEXOS 36

PUBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por el Grupo Administrativo de la Dirección Regional Chocó y los bienes y servicios descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos. Lo anterior, con el fin de conocer las empresas que hacen parte del sector, establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar y determinar la capacidad técnica y jurídica que propenda por una selección objetiva.

Es deber de la administración garantizar los espacios y el adecuado estado físico de las instalaciones, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesaria en el uso de este. La institución está facultada por el estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, con miras a prestar el servicio público de bienestar familiar en condiciones de calidad y pertinencia para niños, niñas y adolescentes, sus familias y comunidades.

En consecuencia, para que las instalaciones del ICBF funcionen correctamente y pueda prestar el servicio en las condiciones descritas, se requiere contar con la prestación de servicios de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas. En ese sentido, la entidad no cuenta con funcionarios o contratistas (personal suficiente e idóneo) para ejecutar las actividades descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas, y adelantar labores de construcción y trabajo en alturas como lo establece la normatividad para este tipo de servicios, segundo; porque no se cuenta con materiales, equipos y herramientas específicas para desarrollar este tipo de actividades, razón por la cual debe acudir a los servicios de un tercero para que provea estas labores.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que la entidad adelante el análisis para obtener la mejor oferta económica y seleccionar a un contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP",* expedida por Colombia Compra Eficiente[1].

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias-

HYPERLINK "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf" \h https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por la Dirección de Regional Chocó y los servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior, en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1 Contexto económico

- **Identificación del sector**

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región, en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. Existen tres principales y algunos modelos incluyen hasta cinco.

1. Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)
Se encarga de la extracción de recursos naturales y materias primas. Incluye:

- Agricultura (café, banano, flores, caña de azúcar, palma de aceite).
- Ganadería y pesca.
- Minería (carbón, petróleo, oro, esmeraldas).
- Silvicultura (explotación de bosques).

2. Sector Secundario (Industrial)
Transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Incluye:

- Construcción (viviendas, carreteras, puentes).
- Industria manufacturera (textiles, alimentos, automóviles, metalurgia).
- Producción de energía.

PÚBLICA

3. Sector Terciario (Servicios)
Se enfoca en la prestación de servicios y comercio, incluye:

- Comercio y transporte.
- Turismo y hotelería.
- Educación y salud.
- Servicios financieros y bancarios.
- Telecomunicaciones y tecnología.

Las **obras, adecuaciones y/o mantenimientos locativos** pertenecen al **sector secundario** de la economía, ya que están relacionadas con la **construcción** y la transformación de espacios físicos. Este sector abarca actividades como remodelaciones, mantenimiento de infraestructura, mejoras en edificaciones y acondicionamiento de espacios comerciales, industriales o residenciales.

Además, si las adecuaciones están orientadas a mejorar la funcionalidad de oficinas, locales comerciales o centros de servicio, también pueden estar vinculadas al **sector terciario**.

- **Producto Interno Bruto- PIB**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *"El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"*[2]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.[3] El comportamiento antes descrito, se grafica de la siguiente manera:

- **PIB a precios constantes:** Aumento del 2.7% en el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024.
- **Obras civiles:** Crecimiento del 3.8% en el primer trimestre de 2025.
- **Actividades especializadas:** Disminución del 3.7% en el primer trimestre de 2025.
- **Ocupados en construcción (abril 2025):** 1.547 miles de personas a nivel nacional.

2

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- **Disminución de ocupados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (abril 2025):** 8.4% con respecto a abril de 2024.

Otros aspectos relevantes:

- El Índice Sintético de la Actividad de la Construcción (ISAC) mostró un aumento del 8.6% en mayo de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024.
- El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) tuvo una variación mensual del 1.14% en febrero de 2025 en comparación con enero de 2025.
- El Censo de Edificaciones (CEED) reportó una disminución del 6.3% en el área total causada en el primer trimestre de 2025, en comparación con el mismo período de 2024[4].

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra referenciado hasta el tercer nivel, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Tabla No. 1 CÓDIGOS UNSPSC

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
95	12	17	Edificios y estructuras públicas
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción

Fuente: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

[4] Las estadísticas de licencias de construcción (ELIC) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion muestran que en abril de 2025 se aprobaron 1.414.916 m² para vivienda, lo que representa un aumento de 31.196 m² frente a abril de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
F Construcción	41 Construcción de edificios	411 Construcción de edificios	4112 Construcción de edificios no residenciales
F Construcción	43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	433 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado el 4 de febrero de 2025.

- **4112 Construcción de edificios no residenciales:** Esta clase incluye:
 - La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
 - El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
 - La reforma o renovación de estructuras existentes.
 - El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

- **4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil:** Esta clase incluye:
 - La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
 - La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
 - La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
 - La instalación de mobiliario.
 - El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
 - La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
 - La pintura interior y exterior de edificios.
 - La pintura de obras de ingeniería civil.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

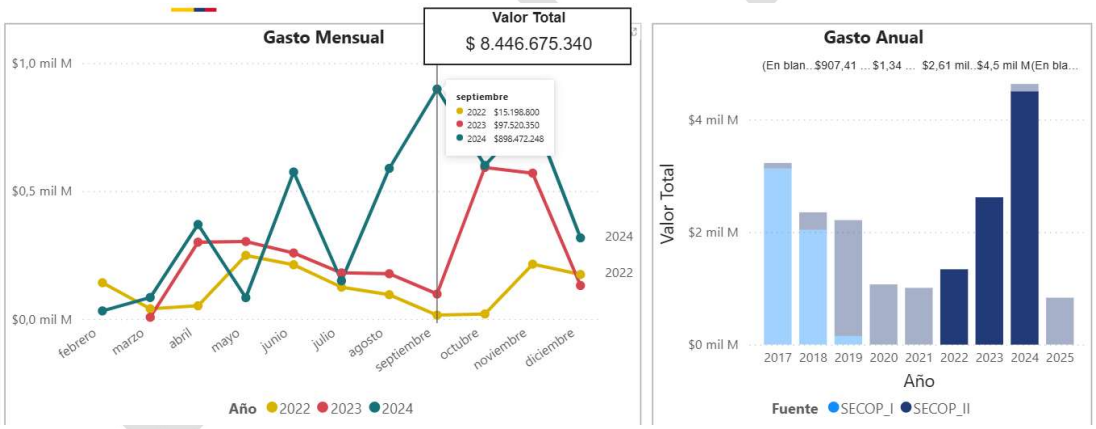
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

2.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DEL ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF a nivel nacional teniendo en cuenta que este tipo de contratación desde la sede Regional Chocó es excepcional, y se realizó el estudio histórico de contratación desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

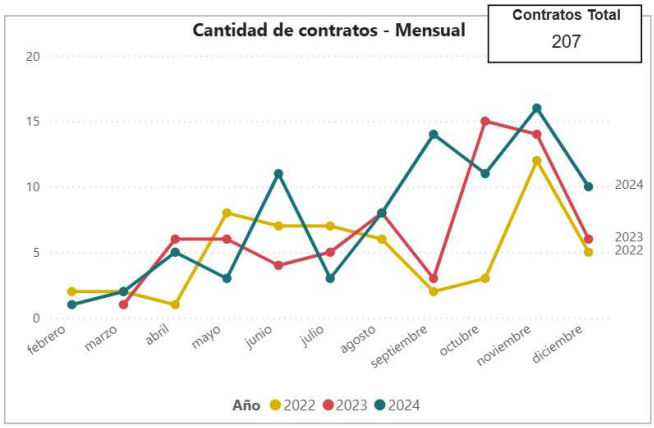
- ✓ El gasto total del ICBF para las vigencias 2022, 2023, 2024 fue por valor de $ 8.446.675.340
- ✓ En el mes de septiembre de la vigencia 2024, se contrató el mayor valor por $ 898.472.248
- ✓ La Entidad ha realizado (207) procesos de contratación.
- ✓ La mayor cantidad de contratos suscritos por el ICBF, se realizaron en el 2do semestre de cada año.
- ✓ La vigencia de mayor contratación fue el 2024.
- ✓ De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo, es 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.

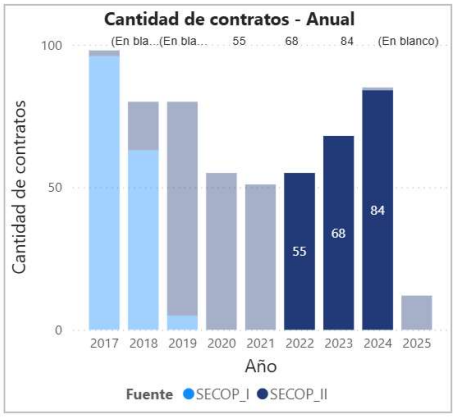
Ilustración 1. Resumen gráficas demanda ICBF

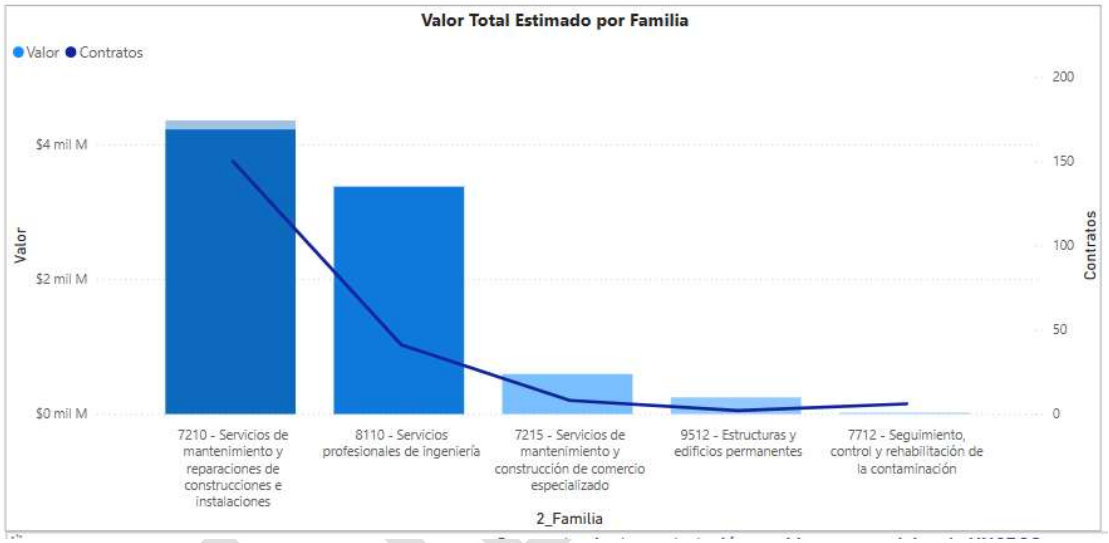


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012







Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda. , https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico Fecha de consulta 10 de Julio de 2025

A partir del análisis del objeto del actual proceso, se evidencia que para los códigos UNCPSC, 811015 con (41) contratos y 951217 con (6) contratos, son los códigos donde se encuentra mayor relación e integralidad con el objeto a contratar, sin ser excluyentes los demás, esta cantidad NO permite realizar un análisis específico para cada Regional, por tanto, se establece y seleccionan (3) contratos que tuvieran relación, como muestra representativa que permite reconocer las variables de contratos similares.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2023	2024	2024
No. Proceso	MC0152023NET	ICBF-MC0800132024ATL	ICBF-MC-201055-2024-VAL
No. Contrato	50001982023	8007922024	76014792024
Proveedor	ServiMaC SMC S.A.S	CONSORCIO REPARACIONES HIPODROMO	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL POPULAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL HIPÓDROMO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF.	REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA.
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Valor del contrato	115.000.000	129.727.440	130.000.000
Plazo de ejecución	45 (Días)	71 (Días)	35 (Días)

PÚBLICA

Experiencia solicitada	EXPERIENCIA PARA ACREDITAR: El proponente deberá acreditar experiencia en mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones locativas, en máximo dos (2) y mínimo una (1) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso ($115.000.000.) expresado en SMMLV.	Los oferentes deberán acreditar su experiencia con mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria expresado en SMLMV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con: SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTUCTURAS. Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta CUATRO (04) CERTIFICACIONES de cumplimiento de contratos ejecutados, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copia de contrato, cuya suma total sea igual o superior al presupuesto oficial. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los SIETE (07) AÑOS anteriores a la fecha del proceso.
Experiencia proponentes plurales	Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.	Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación.	Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales: Para efectos de habilitar un proponente: la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido.
Criterios diferenciales	N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

Garantías exigidas	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad de los Bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Nota: esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado. 3. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. Estabilidad y Calidad de la obra: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final. 5. Responsabilidad Civil y Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones a sus contratistas o subcontratistas.	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación. Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (15%) del valor total del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esa garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción. 3. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 4. Estabilidad y calidad de la obra: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra entregada, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción 6. Responsabilidad Civil y Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del contrato.

PUBLICA

Link de publicación	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5080457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6914480&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6992397&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

2.3. CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

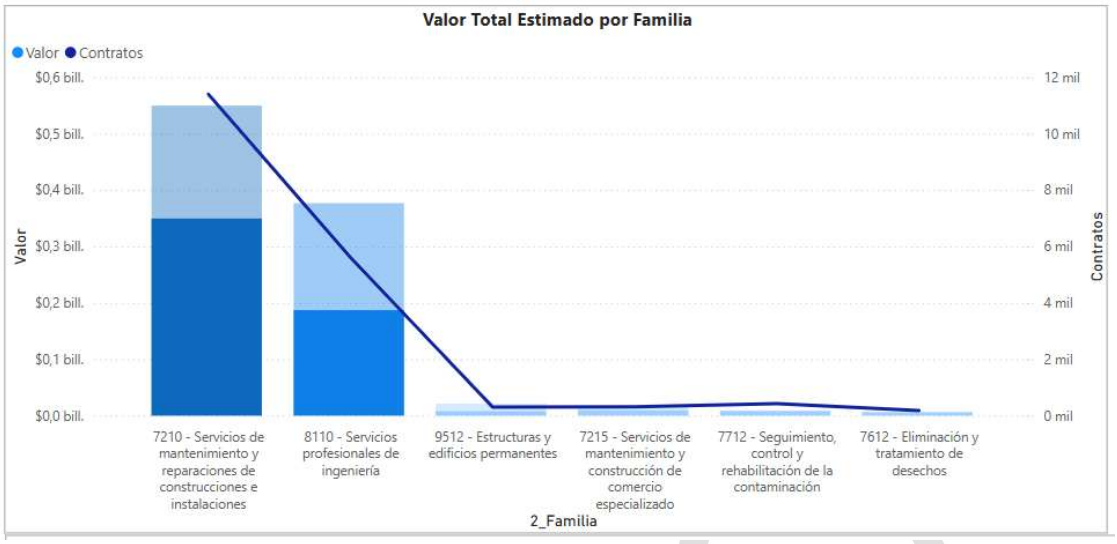
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades, durante el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ El gasto total de las otras entidades, para las vigencias 2022, 2023, 2024 fue por valor de $ 567.894.671.322
- ✓ La Entidad ha realizado (18234) procesos de contratación
- ✓ La mayor cantidad de contratos suscritos de otras entidades, se realizaron en el 2do semestre de cada año
- ✓ En el año 2022 se tuvo el mayor valor en contratación.
- ✓ De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo, es 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.

Ilustración 2. Resumen gráficas demanda Otras Entidades



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda. , https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico Fecha de consulta 10 de Julio de 2025

A partir del análisis del objeto del actual proceso, se evidencia que para los códigos UNCPSC, 811015 con (5212) contratos y 951217 con (604) contratos, son los códigos donde se encuentra mayor relación e integralidad con el objeto a contratar, sin ser excluyentes los demás, por tanto, y teniendo relación con la cantidad de contratos (3), seleccionados del análisis de las contrataciones por el ICBF, se seleccionan (3) contratos que tuvieran relación, que sumados permitan reconocer las variables de contratos similares.

PÚBLICA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2023	2024	2023
No. Proceso	4152.010.32.1.882.2023	ANT-MC-017-2024	IP-DT-MET-005-2023
No. Contrato	4152.010.26.1.882.2023	ANT-202413343	2734-2023
Proveedor	CONSORCIO RS INGENIERÍA	INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S	R&E
Objeto	Realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la secretaría de movilidad.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES Y UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), UBICADAS A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Valor del contrato	96.291.309	130.000.000	65.975.336
Forma de Pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato conforme avance de ejecución de las actividades presentado por el oferente adjudicatario y avalado por el Supervisor.	La ANT cancelará al contratista el valor del contrato así; un pago mensual y un pago final con corte vencido, por los mantenimientos y/o actividades complementarias efectivamente realizadas, objeto de la presente contratación, previa presentación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los informes de los mantenimientos prestados en cada una de las sedes a nivel nacional, el cual debe incluir detalladamente las actividades ejecutadas en mantenimiento preventivo y correctivo, así como el	El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas mensuales de obra con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago Seguridad Social EPS - AFP y ARL y aportes legales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de requerirlo o por el representante legal.

PÚBLICA

		registro fotográfico correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario.	
Plazo de ejecución	45 (Días)	38 (Días)	4 (Meses)

PÚBLICA

Experiencia solicitada	El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la Secretaría de Movilidad; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones estén relacionadas con el objeto del presente proceso. El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es 100 SMLMV.	El proponente debe aportar máximo TRES (3) Certificaciones de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con las actividades ejecutadas correspondan a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

PÚBLICA

Experiencia proponentes plurales	Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.	En el evento donde se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Sobre el porcentaje de participación acreditado, la entidad validará la experiencia aportada. 12. Cuando el proponente se presente como consorcio o Unión Temporal, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección	A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

PÚBLICA

Criterios diferenciales	N/A	1.1. Criterios diferenciales para MiPymes - EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y en atención a la identificación de proveedores que han contratado bajo los códigos establecidos en el presente proceso, los proponentes clasificados como MiPymes podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones estén relacionadas con el objeto del presente proceso. El valor de la sumatoria de las certificaciones que acreditan la experiencia técnica habilitante deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), esto es 100 SMLMV. El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones, o más de las cuatro (4) certificaciones (en caso de MIPYMES), requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, la Agencia tendrá en cuenta las dos (2) o cuatro (4) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	LIMITACION A MIPYMES El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a INVIAS – TERRITORIAL META TRANCERSAL 28 # 41-91 en Villavicencio de lunes a viernes entre 8: 00 a.m. a 4:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: mi_meta@invias.gov.co
Factores ponderables	N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

Garantías exigidas	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos: Cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015). Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso. 20% Por la duración del contrato y seis meses más Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015). Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. 5% Por la duración del contrato y tres años más Calidad del Servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado 20% Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015). Ampara a la Entidad derivado de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 200 SMMLV Igual al período de ejecución del contrato.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla: Cumplimiento del contrato 20% Valor total del contrato Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20% Valor total del contrato Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% Valor total del contrato Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato Responsabilidad Civil Extracontractual Por cuantía equivalente a 200 SMMLV A partir de la suscripción hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	CAPÍTULO VII GARANTÍAS 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Valor Asegurado Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (20%) del valor del contrato Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (30%) del valor del contrato calidad y correcto funcionamiento de los bienes plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo. 30% del valor final 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. 7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Valor El diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Vigencia Igual al período de ejecución del contrato.

PÚBLICA

Condiciones Mipymes	N/A	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, el presente proceso SI es susceptible limitarse a MIPYMES, toda vez que su presupuesto es inferior al umbral de MIPYMES acorde con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y según la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ **UMBRAL DE MIPYMES 2024** US$ 125.000 COL$ **532.338.092** Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, el cual asciende a $130.000.000, el mismo SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo	LIMITACION A MIPYMES El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a INVIAS – TERRITORIAL META TRANCERSAL 28 # 41-91 en Villavicencio de lunes a viernes entre 8: 00 a.m. a 4:00 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: mi_meta@invias.gov.co
Link de publicación	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5123919&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6946379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745258&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Contrataciones del ICBF (2022 – 2024)

- El ICBF suscribió 207 contratos con los códigos UNCPSC analizados
- El valor contratado fue de $ 8.446.675.340
- La modalidad de los contratos considerados en la muestra fue por mínima cuantía
- Las experiencias exigidas en los procesos analizados son consistentes en solicitar entre (2) y (4) contratos ejecutados
- La sumatoria del valor de las experiencias aportadas fue igual o superior al 100% del proceso
- Las garantías exigidas por el ICBF suelen incluir:
 - Cumplimiento del contrato (20%)
 - Pago de salarios (15%)
 - Estabilidad y calidad de la obra (20%)
 - Calidad del servicio (20%)
 - Responsabilidad civil extracontractual (200 a 400 SMMLV)
- En el proceso de contratación, para ninguno de los contratos analizados, se consideraron condiciones diferenciales.

2. Contrataciones con otras entidades (2022 – 2024)

- Se registraron 18.234 contratos a nivel nacional por un total de $ 567.894.671.322 millones de pesos.
- 2023 fue el año con mayor cantidad de recursos comprometidos.
- La modalidad usada para los contratos de la muestra fue mínima cuantía
- Entidades con mayor relación en el objeto contractual son:
 - Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad: $ 96.291.309 millones
 - La Agencia Nacional de Tierras - ANT: $ 130.000.000 millones
 - El Instituto Nacional del Vías: $ 65.975.335 millones
- En el proceso de contratación, para ninguno de los contratos analizados, se consideraron indicadores financieros en la selección.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

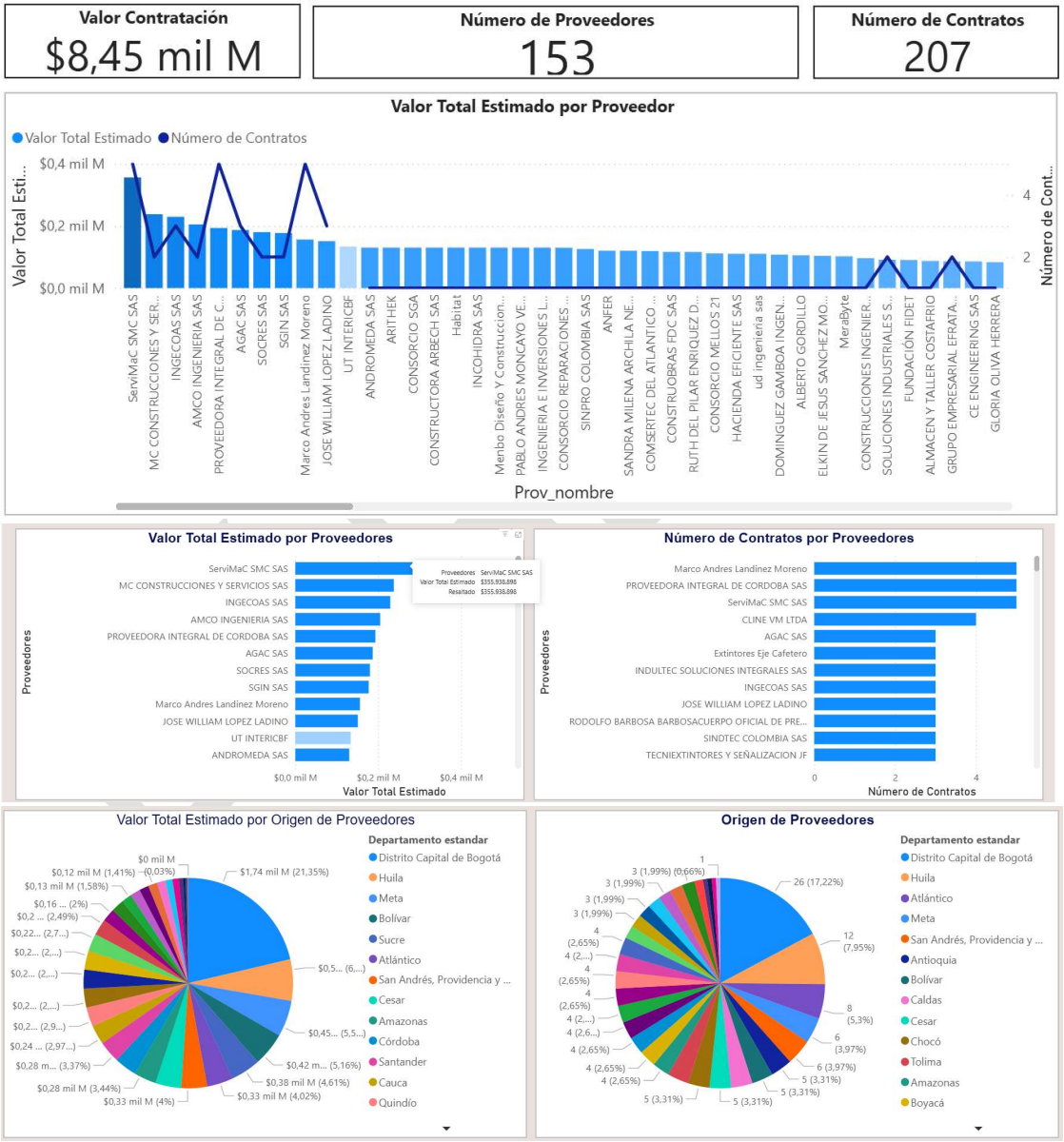
3.1. HISTÓRICO DE PROVEEDORES ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados por el ICBF, durante el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

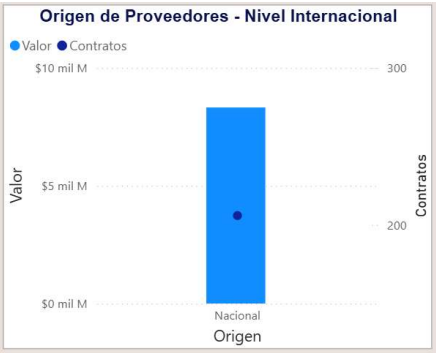
PÚBLICA

- ✓ La Entidad ha realizado (207) procesos de contratación, y en su totalidad son de origen Nacional.
- ✓ Los contratos de la muestra fueron suscritos con 153 proveedores.
- ✓ El proveedor que ha contratado el mayor valor es ServiMac SMC SAS por valor de $ 355.938.898
- ✓ La mayor cantidad de contratos otorgados a un mismo proveedor ha sido (5)
- ✓ Bogotá D.C, ocupa la ciudad con mayor cantidad de contratos (26) y mayor valor de $ 1.743.684.814 millones.

Ilustración 3. Resumen gráficas Oferta ICBF



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



3.2. HISTÓRICO DE PROVEEDORES OTRAS ENTIDADES

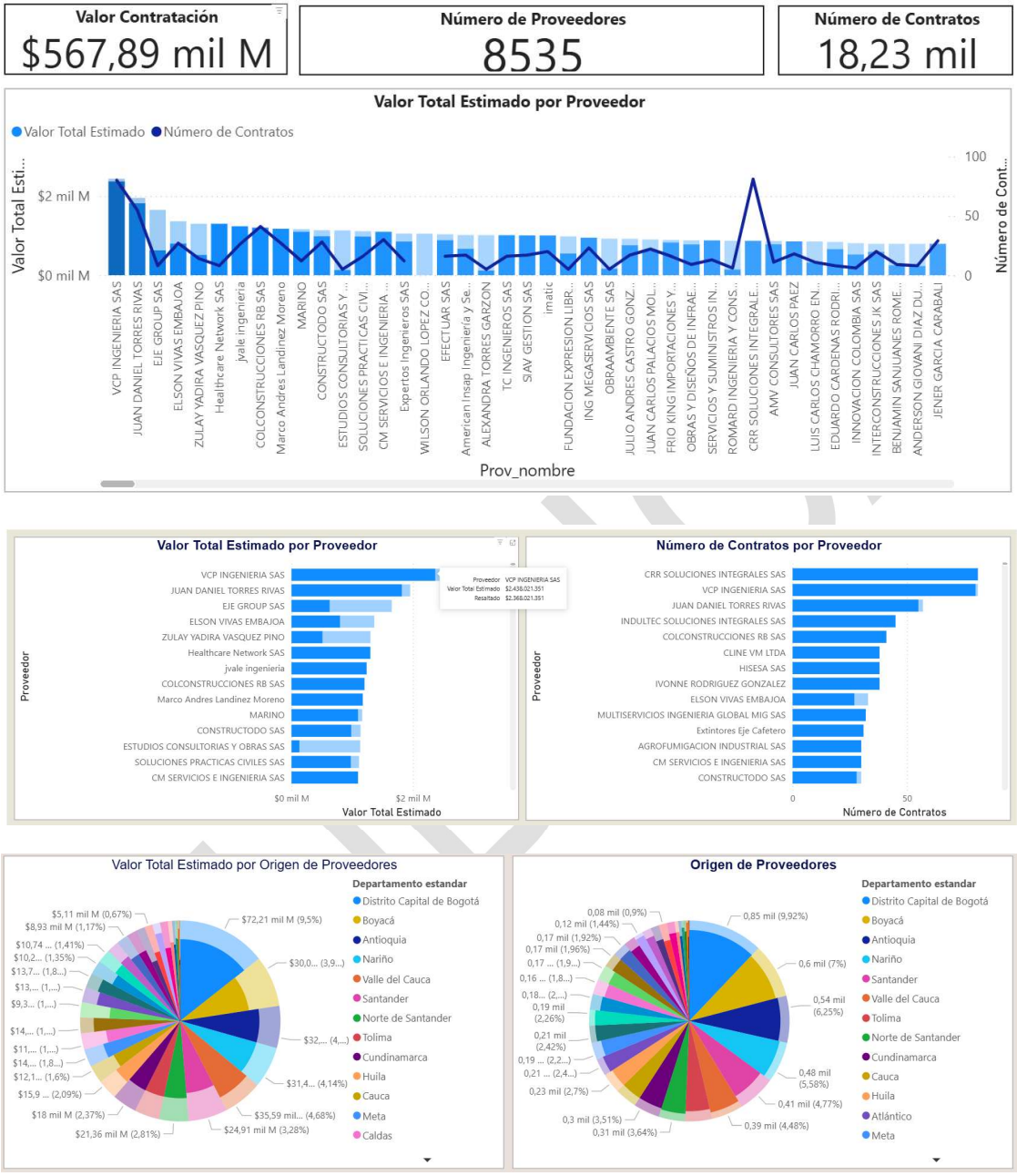
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados por Otras Entidades, durante el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Para otras entidades se han realizado (18234) procesos de contratación, y en su mayoría son de proveedores de origen Nacional.
- ✓ Los contratos de la muestra fueron suscritos con 8535 proveedores.
- ✓ El proveedor que ha contratado el mayor valor es VCP Ingeniería SAS por valor de $ 2.368.021.351 millones
- ✓ La mayor cantidad de contratos otorgados a un mismo proveedor ha sido (81)
- ✓ Bogotá D.C, ocupa la ciudad con mayor cantidad de contratos (853) y mayor valor de $ 72.207.697.949 millones.

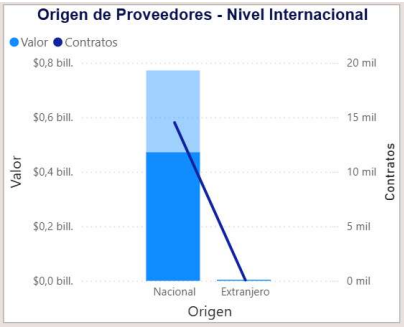
PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 3. Resumen gráficas Oferta ICBF



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



3.3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Proveedores del ICBF

- Proveedores (3) con mayor valor de contratos suscritos:
 - ServiMAc SMC SAS: $ 355.938.898 en (5) Contratos, Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial - Micro
 - MC Construcciones y servicios SAS: $ 237.619.687 en (2) Contratos, millones Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial - Micro
 - Ingecoas SA: $ 229.025.925 millones en (3) Contratos, Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Pequeña
- Proveedores (3) seleccionados para el análisis de la demanda:
 - ServiMAc SMC SAS: $ 115.000.000 Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial - Micro
 - Consorcio reparaciones Hipódromo: $ 129.727.440 millones Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro
 - SGIN servicio global de Ingeniería SAS: $ 130.000.000 millones Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro
- De los proveedores analizados se obtiene que, todos (6) hacen parte del grupo de empresas Mipyme y su tamaño empresarial es para (5) Microempresas y (1) Pequeña empresa
- Los contratos suscritos han sido suscritos con proveedores de orden local.
- Lo anterior permite establecer que ha habido una constante en la celebración de contratos por el ICBF en modalidad de mínima cuantía, de orden local, para los servicios en relación con el objeto y los códigos UNCPSC registrados en la FCT.

2. Proveedores Otras entidades

- Proveedores (3) con mayor valor de contratos suscritos:
 - VCP Ingenieria SAS: $ 2.368.021.351 millones, Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Pequeña

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Juan Daniel Torres Rivas: $ 1.817.300.324 millones, Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro
- Eje Group SAS: $ 628.249.953 millones Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro

- Proveedores (3) seleccionados para el análisis de la demanda
 - Consorcio RS Ingenieria $ 96.291.309 millones, Tipo de compañías – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro
 - Industrias intelectuales RICOB S.A.S: $ 130.000.000 millones, Tipo de compañía - Mipyme Tamaño empresarial – Micro
 - R&E: $ 65.975.335 millones, Tipo de compañía – Mipyme, Tamaño empresarial – Micro
- De los proveedores analizados se obtiene que, todos (6) hacen parte del grupo de empresas Mipyme y su tamaño empresarial es para (5) Microempresas y (1) Pequeña empresa
- Los contratos suscritos han sido suscritos con proveedores de orden local.
- Lo anterior permite establecer que ha habido una constante en la celebración de contratos por otras entidades, en modalidad de mínima cuantía, de orden local, para los servicios en relación con el objeto y los códigos UNCPSC registrados en la FCT.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar el último informe de DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA de Confecámaras emitido en enero de 2025.

En su informe, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presento la dinámica de creación de empresas para el 2024, para lo cual pudo determinar que de acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades.

De otra parte, se analizó la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, donde se pudo evidenciar una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: CONFECÁMARAS, informe 2025. https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES QUE CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, solo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

A este respecto, para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 3.1% y para los hombres 19.5%.

Indicadores de mercado laboral según sexo

Población ocupada según sexo y rangos de edad

Mayo (2024 - 2025)

Sexo y rangos de edad		Total nacional		
		Mayo 2024	Mayo 2025	Variación absoluta
Población ocupada		23.030	23.627	+597*
Total	15 a 24 años	2.877	2.758	-119
	25 a 54 años	16.011	16.469	+457*
	De 55 años y más	4.142	4.400	+258*
Hombre	Total hombres	13.465	13.930	+466*
	15 a 24 años	1.759	1.676	-83
	25 a 54 años	9.100	9.436	+336*
	De 55 años y más	2.606	2.819	+213*
Mujer	Total mujeres	9.565	9.696	+131
	15 a 24 años	1.118	1.082	-36
	25 a 54 años	6.912	7.033	+122
	De 55 años y más	1.536	1.581	+46

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

En el mes de mayo de 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.833 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.816 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.326 miles). (Ver gráfico siguiente)

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Población ocupada según sexo y rama de actividad económica

Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.465	13.930	100,0	+466*		9.565	9.696	100,0	+131	
Transporte y almacenamiento	1.506	1.707	12,3	+200*	1,5	168	153	1,6	-15	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	688	821	5,9	+132*	1,0	1.049	1.053	10,9	+4	0,0
Actividades inmobiliarias	182	239	1,7	+58	0,4	113	98	1,0	-16	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.005	1.057	7,6	+52	0,4	1.816	1.816	18,7	-0	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.825	2.875	20,6	+49	0,4	610	626	6,5	+16	0,2
Comercio y reparación de vehículos	2.160	2.209	15,9	+49	0,4	1.833	1.910	19,7	+76	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	666	680	4,9	+14	0,1	1.326	1.317	13,6	-10	-0,1
Actividades financieras y de seguros	203	217	1,6	+14	0,1	209	216	2,2	+7	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	408	416	3,0	+7	0,1	100	96	1,0	-4	0,0
Información y comunicaciones	279	278	2,0	-0	0,0	111	153	1,6	+42	0,4
Industrias manufactureras	1.396	1.389	10,0	-7	-0,1	1.105	990	10,2	-114	-1,2
Construcción	1.483	1.455	10,4	-28	-0,2	110	96	1,0	-14	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	662	589	4,2	-73	-0,5	1.015	1.173	12,1	+159*	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo la no inclusión de la categoría "No informa".

Así mismo, frente a las posiciones ocupacionales de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular (4.465 miles), Trabajador por cuenta propia (3.495 miles) y Empleado doméstico (648 mil).



Población ocupada según posición ocupacional y sexo

Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.465	13.930	100,0	+466*		9.565	9.696	100,0	+131	
Trabajador por cuenta propia	5.709	6.039	43,4	+331*	2,5	3.495	3.776	38,9	+281*	2,9
Obrero, empleado particular	5.953	6.120	43,9	+166	1,2	4.389	4.465	46,1	+77	0,8
Jornalero o Peón	679	721	5,2	+42	0,3	59	66	0,7	+7	0,1
Empleado doméstico	71	81	0,6	+10	0,1	648	617	6,4	-30	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	426	413	3,0	-13	-0,1	483	394	4,1	-89*	-0,9
Trabajador familiar sin remuneración	160	142	1,0	-17	-0,1	274	226	2,3	-49	-0,5
Patrón o empleador	467	408	2,9	-59	-0,4	211	147	1,5	-64*	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo la no inclusión de la categoría "No informa".

El artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral" - Ley Hijos del Estado" modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como una medida para

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

incentivar emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. No obstante, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del mencionado artículo, en concordancia con el artículo 31, este criterio diferencial deberá ser reglamentado y por tanto no se aplicará dentro del presente proceso de contratación.

5. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se realizó por parte de la entidad el comparativo de los precios del mercado legalmente indexado a la presente vigencia 2025 conforme a los valores históricos ofertados por los proponentes que participaron en el proceso ICBF-LP-001-2022-SEN (indexados a 2025 con el IPC 2023: 9,28% y 2024: 5,2%), obteniendo los resultados relacionados tal y como se comprueba del precio comparativo de precios del mercado anexo, a través del cual se incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

El formato de la propuesta económica se estructuró para obtener precios unitarios de los ítems de los costos.

Se aclara que, en atención al tipo de servicio requerido, los proponentes deberán presentar su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de materiales necesarios para la ejecución del contrato; por tratarse de una contratación global de acuerdo con las solicitudes que realicen para garantizar los mantenimientos a través de la bolsa de recursos para la obra a realizar, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada acorde con el análisis de estadísticas y con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/cte. ($ 45.030.310 M/cte.)**, monto agotable, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Se aclara que, en atención al tipo de servicio requerido, los proponentes deberán presentar su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se Anexa Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

PÚBLICA

7. ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS

- **Garantías.**

De conformidad con los procesos seis (6) analizados, como resultado se evidenció que el ICBF y otras entidades, se identificó que solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías:

PÚBLICA

	ICBF		ICBF		ICBF		Distrito de Santiago de Cali Movilidad		ANT		INVIAS	
Amparos	**%**	**Plazo**	**%**	**Plazo**	**%**	**Plazo**	**%**	**Plazo**	**%**	**Plazo**	**%**	**Plazo**
Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	10%	Igual al plazo de ejecucion y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	20%	Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción.	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	15%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más	5%	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más	5%	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más	20%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obra	20%	por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	N/A	N/A	20%	por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	N/A	N/A	N/A	N/A	30%	Por un término de un (1) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los biene	N/A	N/A	N/A	N/A	20%	Igual a plazo de ejecución y dos (2) años más	N/A	N/A	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	30%	Igual a plazo de ejecución y un (1) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato	2000 SMMLV	Igual al plazo del contrato

PÚBLICA

De acuerdo con lo expuesto, se sugiere solicitar las garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes, pago de salarios, y Responsabilidad civil extracontractual así:

Amparos	%	Plazo
Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20%	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios	10%	Igual a plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

8. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación.**

De acuerdo con el análisis realizado y dado que el valor para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía para el ICBF, se recomienda la modalidad de contratación de mínima cuantía, guardando coherencia con la modalidad de contratación del análisis adelantado.

- **Experiencia.**

Que de acuerdo con el análisis adelantado respecto de la experiencia que solicitó el ICBF y otras entidades. el proponente persona natural, jurídica, individual o plural acreditaron la experiencia mínima habilitante así:

De los seis (6) procesos analizados, 3 de ellas solicitaron 2 certificaciones; 2 entidades solicitaron 3 certificaciones y 1 entidad solicito 4 certificaciones, en ese orden de ideas, se evidencia que, de la muestra tomada, la mayoría de las entidades, incluyendo al ICBF, solicitó entre dos (2) y tres (3) certificaciones

De otra parte, de las 6 procesos analizadas, los 6 consideran que la sumatoria de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, estimado para este proceso de contratación.

Conforme lo anterior, se sugiere que, para acreditar la experiencia específica, el proponente aporte **máximo dos (2) certificaciones de contratos** ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, terminados a satisfacción, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto de la prestación del servicio para mantenimiento de la infraestructura, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

PÚBLICA

Para el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, de las 6 entidades analizadas, se sugiere que cada integrante debe acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa, el valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

- **Criterios diferenciales.**

Teniendo en cuenta que el objetivo del criterio diferencial de MIPYMES es promover y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de selección competitivos, en los procesos analizados en el presente estudio, se obtuvo el siguiente resultado:

Con base en el número de procesos analizados (6 en total) se tiene que: **i)** del total de los procesos analizados, solo la Agencia Nacional de Tierras ANT presenta criterios diferenciales, el resto de las entidades y los contratos del ICBF analizadas no definieron criterios diferenciales; **ii)** del proceso analizado con la ANT, se pudo constatar que se ha requerido a Mipymes acreditar máximo cuatro **(4) certificaciones** de contratos ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, relacionada con el objeto de la prestación del servicio para la realización de análisis de puestos de trabajo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Conforme lo anteriormente expuesto, se sugiere que para acreditar la experiencia- habilitante diferencial (MiPymes), los oferentes presenten certificaciones de **máximo cuatro (4) contratos ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, relacionada con el objeto de la prestación del servicio para la realización de análisis de puestos de trabajo, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.**

- **Forma de pago.**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en los seis (6) procesos que conforman la muestra del presente estudio, se concluye lo siguiente:

Las cinco (5) entidades analizadas, realizan pagos de acuerdo con la ejecución, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de acuerdo los ítems ejecutados de acuerdo con la Bolsa de recursos efectivamente realizados y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Una (1) entidad, Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad No define condiciones frente al periodo de pago.

En ese orden de ideas, se recomienda establecer la forma de pago de la siguiente manera:

PUBLICA

Pagos mensuales se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de acuerdo con los mantenimientos y/o actividades complementarias efectivamente realizadas, objeto de la presente contratación, previa presentación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de los informes de los mantenimientos prestados, así como el registro fotográfico correspondiente y disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

- **PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial corresponde al valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 45.030.310 M/cte.)**, por monto agotable, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

9. ANEXOS

Anexo 1	Precio promedio del sector (comparativo)
Anexo 2	Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 3	Tabla de precios Unitarios Techo

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Yefferson Valencia Mosquera** **Coordinador Grupo Administrativo**	

Elaboró:	Cleiton Yair Perea Pino	Contratista de Apoyo Grupo Administrativo ICBF Regional Chocó
Revisó:	Yefferson Valencia Mosquera	Coordinador Grupo Administrativo

PÚBLICA